

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Nombre de la convocatoria: CONVOCATORIA DE PREMIOS “CATA DE DATOS TURÍSTICOS 2025” según convocatoria de BOUA de 15 de mayo de 2025

Unidad Administrativa de referencia: Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas

Al objeto de garantizar la imparcialidad en la convocatoria de subvención arriba referenciada, los abajo firmantes, como personal integrante de la Comisión de Valoración de dicho procedimiento, declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1) Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
- 2) Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios

que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano competente para conceder subvenciones, sin dilación, de cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención, que se dé o que pudiera darse, en este procedimiento.

Cuarto. Que se tiene conocimiento que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmante Nº 1: Rosario Martínez Chazarra (Concejala de turismo del Ayuntamiento de Torrevieja)

Firmante Nº 2: Nathalie De Souza Bello (Representante del Consejo Municipal de Turismo de Torrevieja)

Firmante Nº 3: Jesús Segarra Saavedra (Director de la Sede de la Universidad de Alicante en Torrevieja)

Firmante Nº 4: Marco Antonio Celdrán Bernabeu (Coordinador Técnico del Laboratorio Universitario de Turismo Inteligente de Torrevieja)